

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : RONALD A. CHISHOLM LIMITED
DEMANDADO : COMERCIALIZADORA SURI S.A.S.
RADICACIÓN : 2021-00278-00

Interlocutorio de 1ª Inst. No. 706

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve (9) De Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Efectuado el examen preliminar a la demanda de la referencia, se observa que este Despacho no es el competente para conocer de ella por razón a la cuantía, esto en atención al valor total de las pretensiones de la demanda, la cual asciende a la suma de \$126.819.581.,30, tomado para ello, se precisa, el monto del capital y los intereses de mora acumulados en las peticiones (art. 26-1 CGP). Así las cosas, a la fecha de presentación de la demanda, se observa que el valor de las pretensiones no alcanza a superar la suma de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes, que a la fecha se encuentra en la suma de (\$136.278.900.00), tope de los asuntos de mayor cuantía (art. 25-3 ibídem), para que pueda conocer el Juez Civil del Circuito de aquel proceso en primera instancia (art. 20-1 ejusdem), por lo que se impone el rechazo de plano de la demanda y su envío al Juez competente para su conocimiento, en los términos del art. 18-1 del CGO, y por así disponerlo el art. 90-2 de aquel código adjetivo.

Por lo antes expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella por razón a la cuantía.
- 2.- **ENVIAR** la presente demanda con todos sus anexos al **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI**, para su conocimiento, dejándose previamente cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, 11 de noviembre del 2021

Notificado por anotación en el estado No. 191
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario